



SELLO QVARTO, VEINTE MARCA
VEDIS, AÑO DE MIL SETECEN
TOS NOVENTA Y CINCO

En la villa de Caravaca a trece de Abril de mil setecientos noventa
y dos. En las salas capitulares se juntó el Consejo y Ayuntamiento de
Ella a saber el Sr. D. Alonso Vahaja, Procurador perpetuo Decano,
Presidente de El Real ayuntamiento de Caravaca, D. Juan Maria Salero
y Cardenas, Abogado de El Real Consejo, Don Juan Capitan à Guerra
D. Pedro de la Hita, por su cargo y comisión de Juan Torrecilla del
Real ayuntamiento de Caravaca, D. Juan de Alfara, D. Juan Covacho, y
D. Juan de los Angeles, D. Juan Jose Carrion, y Lopez, Procuradores
perpetuos, D. Juan Bautista de Santa Cruz, Diputado del Comun, y D.
Pedro Lopez Decan, Don Sindico general, y habiendo precedido
consulta ante dicho ayuntamiento por medio de la Real Caxprevia, y Entrado en
este estado el Sr. D. Alejandro de Campo Redondo, tambien Pro-
curador de acorda lo siguiente

Por el Cavallero Don Sindico general se hizo presente à este Ayun-
tamiento la peticion de dicho el precio de quinze quantos por libra del
dicho aceite, que se vende en las estradas publicas, que demandan de la
Real Caxprevia de Aceite con respect al precio, que tiene la arroba por
mayor en el dia que es el de veinte y siete reales. E igualmente se hizo
presente por el mismo Cavallero Don Sindico, que vendiendose en
la Plaza publica. No obstante el qual a precio mas equitativo, que
en las casas particulares, con cuyo motivo los Señores procuradores
dichos antes, que se unieron para demandar y para el Real ayun-
tamiento, y este ayuntamiento, demandando notable perjuicio por este hecho al
dicho ayuntamiento. El Sr. D. Juan de Campo Redondo, tambien Pro-
curador de acorda lo siguiente

